



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Extensión horaria de Preceptora Baca tarea de Migración de datos de la Cohorte 2024  
18/06/2025 al 30  
/06/2025 EX-2025-00188561- -UNC-ME#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por la agente Bustamante, Pamela Érica (Legajo N° 57.872, DNI 32.458.958) a partir del 17/06/2025, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar la adecuación del pago del adicional al agente en reemplazo de la preceptora Bustamante en el proceso de migración y actualización de las actuaciones académicas de estudiantes de la cohorte 2024 de Nivel Secundario en el sistema Guaraní.

Que se actúa atento a las disposiciones de la ordenanza 5/1995 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución Número 1285/2014 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el Art. N° 1 de la Resolución N° 387/97 del H.C.S. y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00455818-UNC-CNM de Vicedirección de gestión y planificación que rectifica el ACTA-2025-00235042-UNC-CNM por renuncia de la agente Bustamante, Pamela Erica (Legajo N° 57.872), debiendo hacerse efectivo el pago del adicional desde el 18/06/2025 al 30/06/2025 a la agente Baca, Florencia (Legajo N° 54.294, DNI 36.796.211)

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Disponer la liquidación de un adicional por extensión horaria al personal docente, en el cargo de Preceptor (Código 227), con la dedicación que se indica, desde el 18/06/2025 hasta el 30/06/2025, a:

- Baca, Evelin Florencia (Legajo N° 54294, DNI 36,796,211), con extensión horaria simple en el cargo actual de Preceptora (Código 227).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.